



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OFICIO No. DGPC-03-2019-0963
Asunto: Respuesta Resultados Preliminares

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. CSCJN/DGA/DAIB/206/2019 mediante el cual envía cédula que contiene un resultado con observación, respecto de la auditoría núm. DAIB/2018/39 denominada “Recursos Ejercidos en Acciones de Igualdad de Género” por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes; al respecto, me permito proporcionar en cuadro anexo información adicional sobre la pre-recomendación preventiva 5.1 referente a la comprobación de los recursos erogados en el marco de la 14ª Conferencia Bienal de la IAWJ.

Por tal motivo, y con base en dicha evidencia proporcionada, en la que se ahonda y proporciona información adicional sobre los reembolsos efectuados con motivo de la Bienal citada, le solicito atentamente a esa Dirección General de Auditoría, considerar como atendida la pre-recomendación en cuestión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General

DIRECCION GENERAL
DE AUDITORIA

2019 MAR 20 PM 10:36

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
Alto Fajos anexos

C.c.p.- Lic. Christian H. Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

RCL / JCM / VJGE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OFICIO DGRM/1070/2019
Asunto: Justificaciones y aclaraciones de la Revisión DAIB/2018/39

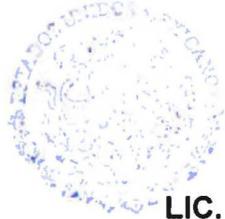
Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio No. CSCJN/DGA/DAIB/205/2019, mediante el cual envía una cédula que contiene el resultado con observaciones de la revisión DAIB/2018/39, denominada “Recursos Ejercidos en Acciones de Igualdad de Género”, con la finalidad de que se presenten las justificaciones y aclaraciones que se consideren necesarias.

Al respecto me permito anexar al presente los informes elaborados por la Subdirectora General de Adquisiciones y el Director de Servicios Generales, lo anterior con la finalidad de que sean atendidas las pre recomendaciones señaladas, en el ámbito de competencia de esta Dirección General.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

2019 MAR 25 PM 12:54

3 firmas anexas

MRGA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ABR 23 5 16 PM 2019

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.

Aud

CONTRALORIA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OFICIO OM/159/2019

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

~~MAESTRO RODRIGO CERVANTES LAING~~
~~DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD~~
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Presente

En referencia a los resultado de la Auditoría No. DAIB/2018/39 denominada “Recursos Ejercidos en Acciones de Igualdad de Género”, por la cual la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó una revisión integral por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y en forma específica en lo que se refiere a recomendación 5.1, que señala:

“Recomendación preventiva:

5.1 Que la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ratifique a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad que se abstenga de realizar reembolsos de recursos presupuestales cuando la documentación comprobatoria no cumpla los requisitos establecidos en la normativa, a fin de que el ejercicio de los recursos de este Alto Tribunal se encuentren debidamente soportados”

Al respecto, le instruyo actuar en sus términos, a fin de dar cumplimiento a la presente recomendación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES
OFICIAL MAYOR

2019 ABR 24 AM 10 25
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

C.c.p. Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Para su conocimiento.

DGM/Rcb



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MAY 13 2 51 PM 2019

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

Aud

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRALORIA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO SCJN/SGP/UGIG/124/2019
Asunto: Se informan acciones y mecanismos para atender
Recomendaciones preventivas a Auditoría DAIB/2018/39

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2/6 de septiembre
MAY 14 AM 10:47
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor
Presente

Se hace referencia al Oficio No. CSCJN/DGA/DAIB/412/2019, recibido en esta Unidad Responsable el 9 de mayo del año en curso, a través del cual se otorga un plazo adicional de 10 día hábiles posteriores al originalmente establecido en el Informe de Auditoría DAIB/2018/39, denominada "Recursos Ejercidos en Acciones de Igualdad de Género".

Originalmente en el Oficio CSCJN/DGA/DAIB/338/2019, de fecha 12 de abril del año en curso, se hicieron saber a esta Unidad General de Igualdad de Género los Antecedentes, Objetivos, Alcances y Muestras; Observaciones y Recomendaciones; y, Conclusiones.

Ahora bien, en atención a las Recomendaciones preventivas que en el Informe de Auditoría DAIB/2018/39, nos permitimos hacer de su conocimiento las acciones y/o mecanismos que la Unidad General de Igualdad de Género realizará en el presente ejercicio fiscal respecto de las de las Recomendaciones identificadas en los numerales 1.1; 4.1; y, 6.1.

Recomendación preventiva:	Contenido:
1.1	Que la Unidad General de Igualdad de Género adopte las medidas necesarias para realizar las conciliaciones presupuestales correspondientes, que le permitan identificar las actividades que dejó de realizar y, con base en ello, ponga a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de manera mensual, los recursos determinados como ahorros y economías para que sean reorientados a otras actividades institucionales, a fin de evitar su acumulación y, por ende, la generación de subejercicios presupuestales
Acciones a seguir: Acción 1: Mensualmente, a partir del mes de febrero del año en curso, la UGIG, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, han implementado la realización de conciliaciones presupuestales.	



Nota 1: Se acompañan al presente y como anexos, copia de los oficios SCJN/SGP/UGIG/053/2019 y SCJN/SGP/UGIG/081/2019 relativos a las conciliaciones presupuestales de febrero y marzo de 2019; así como del oficio SCJN/SGP/UGIG/122/2019 que referente a la conciliación del mes de abril del presente año.

Acción 2: Esta acción se hará del conocimiento de la Contraloría de la SCJN mes con mes, una vez efectuada la conciliación con la DGPOC, mediante oficio signado por la Titular de la Unidad General de Igualdad de Género.

Acción 3: Mes con mes se hará del conocimiento de la DGPC la necesidad de conservar el presupuesto programado mensualmente; o bien, se pondrán a disposición de dicho órgano las cantidades que como ahorro o economía no se ejerzan para que puedan reorientarse a otras actividades institucionales.

Dada la reciente creación del órgano llamado *Consejo Consultivo de la Unidad General de Igualdad de Género* y la actualización del Programa Anual de Trabajo 2019, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad conservar los recursos de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, identificados en el momento presupuestal *Ppto. Disponible* del SIA. Esto permitirá a la UGIG contar con los recursos necesarios para ejecutar las actividades que se previstas en el Programa Anual de Trabajo 2019.

Nota 2: Se acompaña al presente y como anexo, copia del Of. SCJN/SGP/UGIG/110/2019, en el que se solicitó a la DGPC conservar los recursos disponibles, según el SIA, de los meses de enero a abril del año en curso.

<p>Recomendación preventiva: 4.1</p>	<p>Contenido: <i>Que la Dirección General de Recursos Materiales, en coordinación con la Unidad General de igualdad de Género, adopte las medidas de planeación pertinentes, relativas a la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de las actividades institucionales, a efecto de consolidarlos y llevar a cabo los procedimientos concursales correspondientes, a fin de que se obtengan las mejores condiciones disponibles para este Alto Tribunal.</i></p>
<p>Acciones a seguir: Acción 1: Al inicio de cada ejercicio fiscal, y una vez aprobado por el Comité de Gobierno y Administración de la SCJN el Programa Anual de Trabajo, la Unidad General de Igualdad de Género enviará a la Dirección General de Recursos Materiales el calendario de eventos a realizar por esta Unidad Responsable. La Información que se hará saber a la DGRM es la siguiente: a) Nombre del evento, b) fecha de realización, c) lugar de realización del evento, d) aspectos técnicos y servicios solicitados, e) costo estimado sin Impuesto al Valor Agregado (IVA). Acción 2: De manera coordinada y conjunta con la Dirección General de Comunicación Social, la Unidad General de Igualdad de Género hará saber a la Dirección General de Recursos Materiales los aspectos técnicos que se requieran para la celebración de los eventos que se soliciten, esta solicitud se hará por cada evento, suscribiendo ambos titulares las comunicaciones oficiales que se requieran.</p>	



Nota 3: En este sentido, la Unidad General de Igualdad de Género está dando atención al Oficio No. DGRM/DGS/1643/2019.

Recomendación preventiva: 6.1	Contenido: <i>Que la Unidad General de Igualdad de Género implemente las acciones necesarias para realizar las comprobaciones de los recursos otorgados dentro del plazo establecido en la normativa, a fin de que la contabilidad institucional no refleje saldos pendientes de comprobar por parte de servidores públicos.</i>
Acciones a seguir:	
Acción 1: Gastos a reserva de comprobar. Se acreditarán en tiempo y forma a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, atento a lo dispuesto por el <i>Acuerdo General de Administración del tres de diciembre de dos mil quince del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emiten los Lineamientos que regulan los gastos a reserva de comprobar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lineamientos. Capítulo I. Disposiciones generales. Numeral 10.</i> "El plazo para la comprobación del gasto a reserva de comprobar será de diez días hábiles a partir de la ministración de los recursos".	
Acción 2: Comprobación de fondo revolvente. Se realizará de conformidad con los <i>Lineamientos del cuatro de diciembre de dos mil ocho, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la Administración del Fondo Revolvente. Lineamientos. Capítulo IV. De la comprobación y Reembolso del Fondo. Artículo 29.</i> "Los gastos que se generen con estos recursos se comprobarán considerando que de la fecha de la entrega del recurso a la expedición del comprobante de gasto, el período no sea mayor a 5 días hábiles".	

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Reyes Retana Lasa
Titular de la Unidad General de Igualdad de Género

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Elaboró	Claudia Marcela Pastrana Fernández	Directora Administrativa	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2019 JUL 1 PM 1:28

sla

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO DGRM/2404/2019

Asunto: Revisión DAIB/2018/39, recomendación preventiva 4.1

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Presente

Hago referencia a la Revisión DAIB/2018/39, referente a "Recursos Ejercidos en Acciones de Igualdad de Género", específicamente a la recomendación preventiva 4.1 que a la letra dice:

RP. 4.1. Que la Dirección General de Recursos Materiales, en coordinación con la Unidad General de Igualdad de Género, adopte las medidas de planeación pertinentes, relativas a la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de las actividades institucionales, a efecto de consolidarlos y llevar a cabo los procedimientos concursales correspondientes, a fin de que se obtengan las mejores condiciones disponibles para este Alto Tribunal.

Al respecto es conveniente precisar que las fracciones II y V del Artículo 25 del Reglamento Orgánico en materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación indican lo siguiente: "El Director General de Recursos Materiales tendrá las siguientes atribuciones: (...)

II. Recabar las necesidades de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo correspondientes y dictaminar, de conformidad con los criterios, modelos y estándares, la procedencia de incorporar las solicitudes en el Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales; (...)

V. Ejecutar el Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales, conforme al calendario autorizado y el presupuesto aprobado, salvo que el órgano o área requirente le notifique oportunamente la extinción de la necesidad de contratar algún bien o servicio;

Por otra parte, la fracción IX del artículo 12 y el artículo 31 del AGA VI/2008, mencionan lo siguiente: "Artículo 12. ATRIBUCIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. Adquisiciones y Servicios por conducto de su titular o del Director de Área que



corresponda, conforme a la regulación aplicable, debe ejercer las siguientes atribuciones:
(...)

IX. Recibir las requisiciones para la Adquisición de Bienes y Servicios por oficio o por medio de SIA, que le formulen las Unidades Solicitantes, para su trámite conforme a los procedimientos señalados en este Acuerdo General;

Artículo 31. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN. Para efectuar cualquier contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y usos, así como para la ejecución de la obra pública, será necesario que las Unidades Solicitantes requieran documentalmente o mediante el SIA, los bienes, usos y servicios a Adquisiciones y Servicios; (...)

Derivado de lo anterior, si bien es cierto que se menciona que la DGRM, es responsable de la ejecución de este último programa (PANE) conforme al calendario establecido, también es cierto que para que se actúe en consecuencia se debe recibir una solicitud de contratación, en la cual se indiquen los servicios requeridos y los requerimientos técnicos, para que estemos en posibilidades de iniciar los diferentes procedimientos de contratación.

Respecto al seguimiento que la DGRM dio para las contrataciones en comento, es conveniente precisar que desde la elaboración del anteproyecto del presupuesto y el Programa Anual de Necesidades 2018, la DGRM estuvo en constante comunicación con personal de la UGIG en la integración de sus requerimientos, tal es el caso del registro 6150 a través del SIPPEC, que fue cargado sin especificar a detalle los servicios a contratar argumentando desconocer en ese momento a detalle los diferentes requerimientos, por lo que personal de la DGRM lo dictaminó no favorable y fue devuelto indicando textualmente lo siguiente: "En la Justificación precisar: Los montos históricos erogados por este concepto en los ejercicios 2015 y 2016. Los conceptos que integran el requerimiento y los montos estimados para cada uno de ellos y que se consideraron datos históricos y necesidades detectadas por la UGIG. Precisar de qué forma el requerimiento se encuentra alineado con el PAT 2018. Indicar que se aplicaron los criterios vigentes para la racionalidad, austeridad y contención del gasto" (Anexo 1), sin embargo lo anterior no fue realizado.

Por lo anteriormente expuesto en el Programa Anual de Necesidades en Materia de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios Generales 2018 de la UGIG, de manera general, se manifiesta el nombre de los eventos a realizarse en 2018, no así los requerimientos técnicos que habrán de ser necesarios solicitar para llevar a buen término el evento. (Anexo 2)

Posteriormente mediante oficio DGRM/DSG/0054/2018 de fecha 3 de enero de 2018, la DGRM solicitó a la UGIG el nombre de los eventos que tenían programados realizar en el ejercicio presupuestal 2018, así como los servicios, con sus respectivos alcances técnicos, a contratar por cada evento. (Anexo 3), recibiendo respuesta mediante oficio OP/UGIG/011/2018 mediante el cual la UGIG envió la lista de eventos programados para

Handwritten marks in blue ink, including a stylized 'H' and a signature.



el 2018, entre los que destacaba el Cuarto Encuentro Internacional "Juzgando con Perspectiva de Género", en los que se enunciaban los servicios a contratar, sin remitir los alcances técnicos correspondientes ni los costos estimados de cada uno. (Anexo 4)

El 16 de marzo de 2018, mediante oficio OP/UGIG/0166/2018, la UGIG remitió el calendario de reuniones que se llevarían a cabo para coordinar el evento con las áreas correspondientes, en su ámbito de actuación (Anexo 5), para lo cual mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2018, se nombró a la Licenciada Juana Ramos Juárez para que asistiera a las mismas en representación de la DGRM (Anexo 6).

Por lo que puntualmente se asistió a dichas reuniones y en cada una de ellas se indicaba la imperiosa necesidad de que solicitaran los servicios a contratar y remitieran los alcances técnicos correspondientes, a dichas reuniones asistían las siguientes áreas:

- Unidad General de Igualdad de Género.- En su calidad de Coordinadora y Administradora del Evento
- Secretaría General de la Presidencia.- En lo concerniente a la participación del Señor Ministro Presidente
- Dirección General de Comunicación Social.- Logística del Evento
- Dirección General de Tecnologías de la Información- Aspectos de redes y equipo informático
- Dirección General de Seguridad.- Otorgando seguridad para los asistentes al evento
- Dirección General del Canal Judicial.- Para la transmisión en vivo del evento
- Dirección General del Servicio Médico.- Para brindar atención médica a las participantes
- Dirección General de Relaciones Institucionales.- Para recibir a los invitados internacionales participantes.
- Dirección General de la Tesorería.- Para el hospedaje y transportación de las participantes
- Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.- Para las adecuaciones presupuestales
- Dirección General de Recursos Materiales.- Área de apoyo en la contratación de los servicios que se requieran.
- Dirección General de Atención a Ministros.- Como apoyo en todo lo concerniente a la asistencia de los Señores Ministros.

Por correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2018 y dado que a esa fecha aún no habían solicitado diversos servicios, personal de la DGRM solicitó a la UGIG nuevamente los alcances técnicos de los servicios a contratar, sin obtener respuesta (Anexo 7), posteriormente mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2018, la DGRM



remitió una lista de servicios que se habían requerido en ediciones anteriores y que, hasta esa fecha no habían sido solicitados para llevar a cabo el evento en su 4ª edición. (Anexo 8)

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la DGRM dio puntual seguimiento a los servicios que le fueran requeridos, asistiendo puntualmente a las reuniones y solicitando los alcances técnicos de los servicios a contratar, ya que no se encontraba en posibilidades de dar inicio a ningún procedimiento hasta que se contara con los alcances técnicos definitivos de cada contratación con fundamento a la fracción IX del artículo 12 y al artículo 31 del AGA VI/2008.

Ahora bien, es conveniente aclarar que aún y cuando se hubiera solicitado con la debida antelación los servicios de: arrendamiento de mobiliario y equipo; fotografía, lente de una cámara y sistema de registro, por la naturaleza de los mismos y atendiendo lo indicado en el tercer párrafo del artículo 38 del AGA VI/2008 que a la letra dice: "No se entenderá que se fragmentan las contrataciones para cambiar el procedimiento de contratación cuando por la naturaleza de los servicios o usos a prestarse, la obra a ejecutarse o los bienes a adquirirse, o por las circunstancias de la contratación, resulte conveniente contratar con dos o más proveedores, prestadores de servicios o contratistas, partes de una misma obra, adquisición de bienes del mismo tipo o prestación de un mismo servicio".

Razón por la cual tomando en consideración "las circunstancias de la contratación" la DGRM realizó un Concurso Público Sumario y tres adjudicaciones directas (por monto), y como resultado de las mismas se contrató a una empresa que se dedica al arrendamiento de mobiliario y equipo, a un fotógrafo profesional, a la única empresa que se tiene conocimiento que tiene el lente solicitado en arrendamiento y a una empresa especialista en sistema de registro, dando puntual atención a lo indicado en el artículo 38 del AGA VI/2008, dado que de las experiencias obtenidas para otro tipo de eventos y como resultado de otros procedimientos similares, se presume que no existen empresas que presten los 4 servicios en forma integral, salvo que los subcontraten, lo cual repercute significativamente en el precio.

Por lo que se refiere a los servicios de traducción de sentencias, de origen fueron precisados los alcances, razón por la cual se realizó un concurso público sumario invitando a empresas especialistas en esa materia y por lo que se refiere a las contrataciones de interpretación simultánea, la Dirección General de Relaciones Institucionales, dentro de su competencia, estableció las intérpretes a contratar, justificando que contaban con el conocimiento del lenguaje técnico-jurídico que se necesita para este tipo de eventos y con la experiencia necesaria, por lo que con la justificación referida y, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del AGA VI/2008, su contratación fue mediante adjudicación directa, por lo que de conformidad con lo acordado por los miembros del CASOD, en su décima sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2009, "que las contrataciones que se realicen mediante adjudicación directa, en los casos que resulte procedente, se deberán emitir los términos de referencia correspondientes especificando con claridad, entre otras



cuestiones, los bienes, servicios, obra o entregables que requiere la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se precisó que para la determinación del procedimiento aplicable, el primer concepto que priva para su clasificación es el monto, por lo que en los casos que no rebasa el tope establecido para adjudicación directa, resulta irrelevante considerarla especial"; así como lo establecido en 16ª sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016, el CASOD manifestó lo siguiente: "... Por otra parte, toda vez que el AGA regula las contrataciones mínimas hasta 25,000 UDIS y, en el artículo 41, se señala que las contrataciones especiales hasta 25,000 UDIS serán autorizadas por el Director General de Recursos Materiales o de Infraestructura Física, según corresponda, el Comité Acuerda por unanimidad que estas contrataciones invariablemente deben ser consideradas exclusivamente como mínimas (monto)".

Por último se presenta una tabla en la que se describe la fecha en la que la UGIG y/o la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicitó a la DGRM la contratación de cada uno de los servicios (la fecha del evento fue del 26 al 28 de septiembre):

No	Concepto	Fecha de Solicitud	Procedimiento realizado	Monto	Número de contrato	Procedimiento sugerido	Comentarios
1	Arrendamiento de mobiliario y equipo	31/08/2018	CPSI	\$1,838,727.60	4518002491	CIP	No se puede consolidar en virtud de :
2	Fotografía	31/08/2018	AD	\$16,820.00	4518002494		1.- La naturaleza del servicio es diferente para cada servicio, no hay prestadores de servicios que puedan proporcionarnos la totalidad de los servicios directamente, tendrían que subcontratar, incrementándose el costo.
3	Arrendamiento de lentes de cámara	18/06/2018	AD	\$62,640.00	4518001993		2.- Para realizar un CIP, mínimo debemos contar con 73 días hábiles para llevar el procedimiento y los últimos alcances fueron remitidos con 17 días hábiles de anticipación a la celebración del evento, para iniciar y concluir el procedimiento, no considerando el tiempo para formalizar el contrato.
4	Sistema de Registro	31/08/2018	AD	\$166,143.90	4518002492		
5	Intérpretes (Ghislaine Elmira)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002515	CPS	No fue factible de consolidarse en virtud de que la solicitud de contratación fue enviada a esta Dirección General de Recursos Materiales el 20 de septiembre,
6	Intérpretes (Beatriz Sofía Ramírez)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002514		
7	Intérpretes (María Sofía Andrea)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002513		
8	Intérpretes (Elena de la Rosa y	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002512		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

No	Concepto	Fecha de Solicitud	Procedimiento realizado	Monto	Número de contrato	Procedimiento sugerido	Comentarios
	Asociados, S.C.)						teniendo 4 días hábiles de anticipación para el evento y para un CPS se necesitan por lo menos 27 días hábiles de anticipación a la celebración del evento, para iniciar y concluir el procedimiento, no considerando el tiempo para formalizar el contrato.
9	Intérpretes (Denton Byrd Joyce Anne)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002511		
10	Intérpretes (Jorge Carlos Pérez de Lara Elías)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002510		
11	Intérpretes (Graciela González)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002509		
12	Intérpretes (María Guadalupe Sánchez Pliego)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002508		
13	Intérpretes (Luz Amelia Mcclellan Sordo)	20/09/2018	AD	\$32,480.00	4518002507		
14	Intérpretes (EMBAJADA DE FRANCIA)	20/09/2018	AD	\$69,780.00	4518002506		
15	Intérpretes (Sergio Miguel)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002504		
16	Intérpretes (Juan Manuel)	20/09/2018	AD	\$16,240.00	4518002505		
17	Sistema de Interpretación	13/09/2018	AD	\$159,830.60	4518002531		
18	Traductores de documentos	09/05/2018	CPSI	\$406,596.41	4518001783		

Derivado de lo antes expuesto, nuevamente se manifiesta que en los procedimientos auditados, por concurso o adjudicación directa, al cumplirse con los preceptos normativos aplicables para su realización, se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad establecidos en el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar atención a la recomendación de la Dirección General de Auditoría, para el ejercicio 2019, se solicitará a la Unidad General de Igualdad de Género, indique los procedimientos a llevar a cabo durante el año, los servicios a contratar para cada uno de ellos, tal y como se ha venido realizando cada año, y adicionalmente los alcances técnicos correspondientes, asimismo se continuará con la celebración de reuniones con dicha área, con la finalidad de que se determine aquellas contrataciones que atendiendo a su naturaleza pudieran ser consolidadas.

No se omite mencionar que actualmente cada Unidad Responsable se encuentra generando en el SIPPPEC_2020 sus requerimientos para ser incluidos en el Programa Anual de Necesidades 2020, los cuales son dictaminados por la DGRM, a manera de ejemplo de la comunicación que se lleva con la UGIG se anexan los registros 2151 y 2154, mismos que fueron dictaminados como no favorables por la DGRM debido a que no se incluye toda la información solicitada, indicando lo siguiente: "En la justificación indicar



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

que se consideraron costos históricos, indicadores macroeconómicos, así como criterios de racionalidad y austeridad. Precisar los servicios a contratar” (Anexo 9)

Por lo anterior, se solicita dar por atendida la recomendación preventiva de referencia en el ámbito de competencia de esta Dirección General

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Elaboró

L.C. ANTONIO PRIETO REVILLA
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES



Atentamente

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES